



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2018

Sesión Ordinaria

Acta No.107, miércoles 31 de octubre, 2018

PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
REINALDO PARED PÉREZ

SECRETARIOS
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
AMARILIS SANTANA CEDANO



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 2 DE 91

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:07, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, TRENTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2018.

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE.....	5
PASE DE LISTA	6
PRIMER PASE DE LISTA	6
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM	7
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	8
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	9
SENADOR PRESIDENTE.....	9
LECTURA DE ACTAS.....	9
APROBACIÓN DE ACTAS	9
SENADOR PRESIDENTE.....	10
Votación 001	10
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	10
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	12
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	12
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	12
SENADOR PRESIDENTE.....	12
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	14
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	14
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	14
SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	15
SENADOR PRESIDENTE.....	15
Votación 002.....	15
LECTURA DE INFORMES	16



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 3 DE 91

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	16
SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.....	16
SENADOR PRESIDENTE.....	20
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.....	20
SENADOR PRESIDENTE.....	20
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.....	20
SENADOR PRESIDENTE.....	20
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.....	20
SENADOR PRESIDENTE.....	20
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.....	21
SENADOR PRESIDENTE.....	21
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.....	21
SENADOR PRESIDENTE.....	21
Votación 003.....	21
SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.....	22
SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	30
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.....	36
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	38
SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	40
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN.....	46
TURNO DE PONENCIAS	46
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	46
SENADOR PRESIDENTE.....	46
Votación 004.....	47
ORDEN DEL DÍA	47
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	47
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	47
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA	47
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	47



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 4 DE 91

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA	47
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	48
SENADOR PRESIDENTE.....	48
LECTURA DE PROYECTO DE LEY.....	48
SENADOR PRESIDENTE.....	59
Votación 005.....	60
SENADOR PRESIDENTE.....	61
Votación 006.....	61
SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	62
SENADOR PRESIDENTE.....	63
Votación 007.....	63
SENADOR PRESIDENTE.....	63
Votación 008.....	64
SENADOR PRESIDENTE.....	64
LECTURA DE PROYECTO DE LEY.....	65
SENADOR PRESIDENTE.....	74
Votación 009.....	75
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	75
SENADOR PRESIDENTE.....	76
Votación 010.....	76
SENADOR PRESIDENTE.....	77
Votación 011.....	77
SENADOR PRESIDENTE.....	78
Votación 012.....	79
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	79
SENADOR PRESIDENTE.....	79
Votación 013.....	80



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 5 DE 91

SENADOR PRESIDENTE.....	81
Votación 014.....	81
SENADOR PRESIDENTE.....	82
Votación 015.....	82
SENADOR PRESIDENTE.....	83
Votación 016.....	83
SENADOR PRESIDENTE.....	84
Votación 017.....	84
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	85
SENADOR PRESIDENTE.....	85
Votación 018.....	85
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	86
SENADOR PRESIDENTE.....	86
Votación 019.....	86
SENADOR PRESIDENTE.....	87
Votación 020.....	87
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	87
PASE DE LISTA FINAL	87
CIERRE DE LA SESIÓN.....	89
SENADOR PRESIDENTE.....	89
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO.....	89
CERTIFICACIÓN.....	89
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	90

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Honorable Señor Vicepresidente del Senado, Arístides Victoria Yeb, Senadora Amarilis Santana Cedano, Secretaria del Bufete Directivo, Senador Rafael Porfirio Calderón, Secretario del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente. Siendo las 4:07 p. m., y habiendo sido convocada



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 6 DE 91

para las 4:00, p. m., de este día la Sesión Ordinaria del Senado de la República, vamos a proceder al primer Pase de Lista a los fines de determinar la existencia o no del Quórum requerido.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (17)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 7 DE 91

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

No hay.-

**SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM
E INICIADA LA SESIÓN: (09)**

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	4:09 P. M.
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	4:10 P. M.
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	4:10 P. M.
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	4:13P. M.
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	4:16 P. M.
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	4:21 P. M.
JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL	4:25 P. M.
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	4:50 P. M.
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	5:10 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República Dominicana, correspondiente a este día, miércoles 31 del mes de octubre del año 2018. Y luego de haber iniciado formalmente la presente Sesión, vamos entonces, a proceder a tomar conocimiento de las excusas que han sido presentadas para la misma.

HORA 4:07 P. M.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 8 DE 91

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(EL SENADOR SECRETARIO, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR AMABLE ARISTY CASTRO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 9 DE 91

CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

SENADOR PRESIDENTE: Después de haber tomado conocimiento de las excusas presentadas para la presente Sesión, pasamos al siguiente punto, de Lectura y Aprobación de Actas.

4.1) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO. 00100, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO. 0098, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0099, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 10 DE 91

SENADOR PRESIDENTE: Y para fines de aprobación tenemos dos actas, que son las siguientes: el Acta No. 0098, de la Sesión Ordinaria del 05 de septiembre de 2018 y el Acta No. 0099, de la Sesión Ordinaria del 12 de septiembre de 2018. Si ningún Senador o Senadora tiene reparos que hacerles a ambas actas, me permito someterlas a votación, para fines de aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 001 “Sometidas a votación las actas No. 0098, de fecha 05 de septiembre de 2018 y No. 0099, de fecha 12 de septiembre de 2018. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS LAS CITADAS ACTAS.**”

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA)

CORRESPONDENCIA NO. 00884 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LICDO. RAHADAMÉS CAMACHO CUEVAS, INFORMANDO COMO QUEDÓ CONFORMADA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA ESTUDIO DEL **PROYECTO DE LEY DE COMERCIO MARÍTIMO.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 11 DE 91

LA COMISIÓN BICAMERAL ESTARÁ INTEGRADA POR LOS HONORABLES DIPUTADOS:

- **VÍCTOR ENRIQUE MENCÍA GARCÍA (VICEPRESIDENTE)**
- **ISRAEL TERRERO VÓLQUEZ**
- **RAMÓN FRANCISCO TORIBIO**
- **RUDY MELANIO HIDALGO BÁEZ**
- **VÍCTOR MANUEL FADUL LANTIGUA**
- **YSABEL JACQUELINE ORTIZ FLORES**
- **AQUILINO SERRATA UCETA**
- **PABLO INOCENCIO SANTANA DÍAZ**
- **NÉSTOR MUÑOZ ROSADO**

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 12 DE 91

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00858-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA VACUNACIÓN GRATUITA A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL RANGO DE NUEVE A TRECE AÑOS DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO. **(PROPONENTE: DIPUTADA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO).** **DEPOSITADA EL 23/10/2018. COMISION PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

SENADOR PRESIDENTE: Después de elaborada la agenda, fueron depositadas dos iniciativas más, procedentes de la Cámara de Diputados, que son las siguientes: la No. 859-2018, se trata del Proyecto de Ley que crea e integra el Patronato de las Casas de Acogidas para mujeres y menores de edad que hayan sufrido o estén bajo amenazas de todo tipo de violencia, a cargo del Ministerio de la Mujer. Esta iniciativa, proveniente de la Cámara de Diputados, la vamos a remitir para su estudio a la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género. Y la otra, a la que hicimos referencia, se trata de la Iniciativa No. 862-2018; nos referimos al Proyecto de Ley mediante el cual se



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 13 DE 91

crea el Programa Nacional de Audición e Intervención Temprana; esta iniciativa la vamos a enviar a la Comisión Permanente de Salud Pública, para su debida ponderación.

(LAS INICIATIVAS A LAS QUE SE REFIERE EL SENADOR PRESIDENTE, SON LAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN):

2. INICIATIVA: 00859-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA E INTEGRA EL PATRONATO DE LAS CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE EDAD QUE HAYAN SUFRIDO O ESTÉN BAJO AMENAZAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, A CARGO DEL MINISTERIO DE LA MUJER. **(PROPONENTES: DIPUTADOS MARÍA CLEOFIA SÁNCHEZ LORA, ADALGISA FÁTIMA PUJOLS, ALFREDO PACHECO OSORIA, CARLOS ALBERTO AMARANTE GARCÍA, FRANCISCO ARTURO BAUTISTA MEDINA, JOSEFINA TAMÁREZ, MANUEL ELPIDIO BÁEZ MEJÍA, MILADYS F DEL ROSARIO NÚNEZ PANTALEÓN, MILNA MARGARITA TEJADA, OLFALIDA ALMONTE SANTOS, RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS, RAFAEL TOBÍAS CRESPO PÉREZ, ROSA IRIS GUZMÁN RODRÍGUEZ Y VÍCTOR ORLANDO BISONÓ HAZA).** **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

3. INICIATIVA: 00862-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE AUDICIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA. **(PROPONENTES: DIPUTADOS HENRY MODESTO MERÁN GIL Y DEMÓSTENES WILLIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ).** **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 14 DE 91

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más iniciativas de la Cámara de Diputados para fines de ser tomadas en consideración, pasamos ahora a considerar las iniciativas provenientes de los señores senadores y senadoras.

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00855-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 4463, DEL 2 DE JUNIO DEL 1956, PARA ESTABLECER CRITERIOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS ILUSTRES AL PANTEÓN DE LA PATRIA. **(PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ).** **DEPOSITADA EL 23/10/2018.** **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

2. INICIATIVA: 00856-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 821, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1927, DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL, A LOS FINES DE ADICIONAR AL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA A LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS DIVISIONES EN CÁMARAS. **(PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ).** **DEPOSITADA EL 23/10/2018.** **COMISIÓN PERMANENTE DE**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 15 DE 91

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

3. INICIATIVA: 00857-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO MOCA CON EL NOMBRE DEL DESTACADO JURISTA DOMINICANO DR. ARTAGNÁN PÉREZ MÉNDEZ. (**PROPONENTES: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN Y SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**). **DEPOSITADA EL 25/10/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Muchas gracias, Presidente; en vista de que este proyecto fue aprobado en este Hemiciclo, hace algún tiempo, se cayó en la Cámara de Diputados, voy a pedir que se libere del Trámite de Comisión y sea incluido en la agenda del día de hoy, para su conocimiento y aprobación.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador José Rafael Vargas Pantaléon, uno de los proponentes de la iniciativa que se toma en consideración en este momento, solicita del Pleno del Senado, por las razones expuestas por él, que la misma se libere del Trámite de Comisión, yo le agrego de lectura y que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta del Senador José Rafael Vargas Pantaléon, en torno a la liberación del trámite de comisión y de lectura, y la inclusión en el Orden del Día, de la Iniciativa 857-2018, Proyecto de Ley que Designa el Palacio de Justicia del Municipio Moca con el Nombre del Destacado Jurista Dominicano Dr.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 16 DE 91

Artagnán Pérez Méndez. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA SOLICITUD.**”

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Muy buenas tardes, Honorable Presidente del Senado, Señor Vicepresidente, secretarios, colegas senadores, senadoras, personal de apoyo, amigos de la prensa, buenas tardes a todas y a todos.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA EL DISTRITO MUNICIPAL JUMA-BEJUCAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL A LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO JUMA-BEJUCAL. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE NO. 00640-2018-SLO-SE

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión realizó varias actividades en las que se escuchó al senador Félix Nova, proponente de la iniciativa, el cual informó a la Comisión que el Distrito Municipal Juma-Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, ha experimentado en los últimos años un continuo crecimiento económico, político y social que se evidencia en una amplia estructura de servicios públicos y privados que han sido tomados en cuenta en las motivaciones en las que se sustenta esta iniciativa para la elevación de categoría de dicha demarcación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 17 DE 91

El Distrito Municipal de Juma-Bejucal ha generado una significativa pujanza empresarial, económica y comercial que le ha permitido desarrollar un espacio territorial de múltiples actividades en el cual existen alrededor 2,395 grandes, medianas y pequeñas empresas en las distintas ramas del comercio y la industria, que generan más de 7,000 empleos directos y más de 20,000 empleos indirectos.

El distrito Juma-Bejucal se concibe como centro de producción y transformación de la producción en la provincia y la región, así como también de otras partes del país, que forman parte de la región del Cibao. El crecimiento económico de ese distrito se puede orientar en el incremento de la producción agrícola, la agro-industrialización, extracción minera, industria metal mecánica, turismo, empresa de servicios, zonas francas y otras empresas que generan mayores efectos multiplicadores y la creación de empleos directos e indirectos, con lo cual aumentarían los proventos municipales y el verdadero desarrollo, lógicamente, impulsados por efectos de su cambio de categoría a municipio.

Por las razones expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Modificar el Artículo 2.- Ámbito de Aplicación**, para que en lo adelante se lea:

“**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en la Provincia Monseñor Nouel y genera obligaciones a las entidades del Estado”.

- **Modificar el Artículo 3.- Elevación de categoría**, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**Artículo 3.- Elevación de categoría.** Se eleva el Distrito Municipal Juma-Bejucal, **perteneciente** al Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, a la categoría de municipio, con el nombre de Municipio Juma-Bejucal, **con el pueblo Juma Adentro como ciudad cabecera.**”



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 18 DE 91

- **Modificar el Artículo 4, sobre Integración, para que en lo adelante se lea:**

“Artículo 4.- Integración. El municipio Juma-Bejucal está integrado por Juma Adentro como ciudad cabecera y las secciones y parajes siguientes:

1.- La sección San Isidro y sus parajes:

San Isidro, Entrada de Falconbridge, Bonaito, SalSal, Guamar, Cerro Montoso, Callejón Chino y La Berenjena.

2.- Sección Boca de Juma y sus parajes: Boca de Juma, Los Barros I, Los Barros II, Caño Grande, Caracol, María Auxiliadora y Los Trinitarios.

3.- Sección La Cueva y sus parajes:

La Cueva, Los Pozos Blanco, Bejuco Aplastado y El Chorro

4.- Sección El Ocho y sus parajes:

Los Cancanes, Jobobin, La Trocha, Hatico, Callejón de Marino López (Urbanización Villa Hermosa)”.

- **Modificar el Artículo 5 sobre: Límites Territoriales, para que se lea:**

“Al Sur: Municipio Piedra Blanca, por el canal del paraje Mirador, hasta la comunidad Cerro Montoso, en línea recta hasta el paraje Cerro Montoso.

Al Este: Municipio Bonaó, bordeando la Carretera Falcombridge, hasta la Comunidad Rancho Nuevo”.

- **En la disposición transitoria primera, sustituir la palabra “mayo” por “febrero”, y agregar una nueva disposición. Éstas se leerán como sigue:**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 19 DE 91

“Primera: Elección de Autoridades. Las autoridades del Municipio Juma-Bejucal serán elegidas el tercer domingo del mes de febrero del 2020.

Segunda: Permanencia de autoridades. El director de la Junta de Distrito y la Junta de Vocales elegidos en las elecciones del año 2016, permanecerán en sus cargos hasta tanto se elijan el Alcalde y Vicealcalde y los regidores y sus suplentes, como las autoridades del municipio”

El contenido del proyecto de Ley que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentada.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Secretario; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 20 DE 91

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Tengo cuatro informes más, Señor Presidente.

(EN ESTE MOMENTO EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO SOLICITA LA PALABRA Y SE LE CONCEDE)

SENADOR PRESIDENTE: ¿Sobre ese informe?

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Sí Señor

SENADOR PRESIDENTE: Pero, es que ese no se va a discutir ahora.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: No, no, es que yo voy a pedir que se incluya en el Orden del Día de hoy, eso es Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Hay muchos asuntos hoy, ¡eh!

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Sí, y faltan más.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Faltan más?, bueno, si se aprueban... Senador, solicítelo formalmente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 21 DE 91

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Bueno, quiero pedir que el informe que acaba de leer el Senador Rubén Darío Cruz, (la elevación del Distrito Municipal, Juma-Bejucal a Municipio), sea incluido en el Orden del Día de la presente Sesión; el segundo distrito más grande del país.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cuál es el primero?

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Es San Luis.

SENADOR PRESIDENTE: Ah está bien... ¿es más grande que la Victoria?... El Senador Félix María Nova Paulino, solicita del Pleno del Senado, que la Iniciativa 640-2018, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, para su conocimiento y aprobación en Primera Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del Senador Félix María Nova Paulino, en torno a la liberación del trámite de comisión y de lectura, y la inclusión en el Orden del Día, de la Iniciativa 640-2018, Proyecto de Ley que Eleva el Distrito Municipal Juma-Bejucal, Perteneciente al Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel a la Categoría de Municipio, con el Nombre de Municipio Juma Bejucal. **16 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA SOLICITUD.**”



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 22 DE 91

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Gracias Señor, Presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE AUTOPISTA EL CORAL, OSCAR DE LA RENTA, EL TRAMO VIAL DESDE EL PEAJE DE LA ROMANA, HASTA LA ROTONDA DE BÁVARO, UBICADO EN LA AUTOPISTA EL CORAL, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. PROPONENTE: AMABLE ARISTY CASTRO.

Expediente No. 00801-2018-SLO-SE

Esta iniciativa tiene como finalidad exaltar la figura del extinto diseñador dominicano Oscar de la Renta al designar con su nombre **el tramo vial desde el peaje de La Romana, hasta la rotonda de Bávaro, ubicado en la autopista el Coral, provincia La Altagracia.**

Oscar Arístides de la Renta Fiallo, mejor conocido como Oscar de la Renta, nació el 22 de julio del año 1932, en Santo Domingo de Guzmán. Fue un destacado diseñador de ropas que logró ser uno de los grandes nombres de la alta costura internacional; poseedor de talento innato y una sensibilidad humana que lo caracterizaba de manera especial.

Oscar de la Renta no fue sólo un modisto, con el paso de los años supo diversificar sus creaciones y trabajó duro en muchas áreas del diseño, además de seguir vinculado a su país natal a través de diferentes actividades benéficas, aportando a través de sus fundaciones la alimentación, alfabetización y la educación de cientos de niños huérfanos y de extrema pobreza en la región este del país.

Terminado el proceso de estudio, y reconociendo el valor de este honorable dominicano, esta Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE,** a dicha



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 23 DE 91

iniciativa sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar en el texto del Proyecto de Ley al nombre donde diga “Óscar Arístides de la Renta Fiallo, “deberá decir:”**Oscar Arístides de la Renta Fiallo**”.
- Corregir la numeración de los considerandos del proyecto de ley, a partir del considerando quinto, para que se lean como siguen:

CONSIDERANDO QUINTO:

CONSIDERANDO SEXTO:

CONSIDERANDO SÉPTIMO:

- **Adicionar las vistas al proyecto, para que se lean como sigue:**

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República Dominicana.

- **Modificar la redacción del Artículo 1, respecto al Objeto del proyecto, para que se lea como señalamos:**

“Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto honrar la memoria del extinto diseñador dominicano Oscar de la Renta, con la designación con el nombre “Autopista El Coral, Oscar de la Renta”, el tramo vial que inicia desde el peaje de La Romana, hasta la rotonda de Bávaro, Provincia La Altagracia.”

- **Adicionar un artículo que será marcado con el número 2, para establecer el ámbito de aplicación y reenumerar los demás artículos. Éste se leerá como sigue:**

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta Ley es de aplicación en el territorio correspondiente a las provincias



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 24 DE 91

La Romana y La Altagracia.”

El contenido del presente proyecto de ley que no han sido mencionado en este informe se mantienen tal y como fueron presentados.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Secretario; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEIDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 323, DE LA LEY NÚMERO 176-07, DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS, PROPONENTES, RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ...

IN VOCE:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 25 DE 91

Ese tienes que leerlo tú, yo soy coproponente. Llévelo ese a Calderón, él lo va a leer.

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, SE DETUVO DE LEER, DADO A QUE ÉL ES COPROONENTE DE DICHO INFORME Y CONTIINÚA CON LA LECTURA DE OTROS INFORMES)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE MARZO DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXP. NO. 00812-2018-PLO-CD

La Comisión reunida para analizar el citado proyecto de ley, cuyo objeto es declarar el 31 de marzo de cada año “Día Nacional de las Juntas de Vecinos y organizacionescomunitarias”, entiende que las juntas de vecinos son organizacionesconpersonalidad jurídica propia, de carácter territorial, representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal. Estas asociaciones tienen su origen en la República Dominicana, a finales de la década de 1970, tomando como ejemplo el funcionamiento de los comités de defensa barriales en Cuba, cuyo papel era informar a las autoridades municipales los problemas de su comunidad y presentar proyectos de soluciones para esos problemas.

En este sentido, la Comisión considera que las juntas de vecinos han jugado un papel muy importante en nuestro país, ya que con ellas los comunitarios logran demandas de la comunidad, tales como: arreglo de calles, drenajes pluviales, construcción de parques, iglesias, escuelas, contenes, aceras, entre otros. Además, debido al crecimiento de las juntas de vecinos en todo el país, los ayuntamientos crearon un Departamento de Juntas de Vecinos, a fin de atender sus demandas y regular el funcionamiento de estas entidades y el establecimiento de los presupuestos participativos, articulando y planificando la realización de obras comunitarias prioritarias, en el cual se destaca la participación democrática de los entes comunitarios.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 26 DE 91

La Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** tal y como fue enviado por la Cámara de Diputados. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Secretario; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MARIO ANTONIO LARA BILLINI, EL EDIFICIO QUE ALOJA LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL Y OFICIALÍA CIVIL DEL MUNICIPIO COMENDADOR, ELÍAS PIÑA. PROPONENTE: SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 27 DE 91

EXP. NO. 00806-2018-SLO-SE

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 30 de octubre del año en curso, en la que analizó la iniciativa que tiene por objeto honrar al señor Mario Antonio Lara Billini, colocándole su nombre al edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio Comendador, Provincia Elías Piña.

El Señor Mario Antonio Lara Billini fue un ciudadano que realizó importantes aportes en la formación de la comunidad de la Provincia Elías Piña, a través de programas nacionales, tales como “Programa Agrario de Colonias” – hoy reforma agraria, el Registro Civil y la Policía Nacional. Prestó valiosos servicios a esta provincia desde diferentes cargos, entre los cuales se destacan: encargado de la Junta Distrital de Hondo Valle, de los servicios policiales y educador, siendo uno de los primeros cuatro maestros de su comunidad.

Este ciudadano es un ejemplo de vocación de servicio y firmeza de carácter, razón por la cual la comunidad elíaspíñense promueve honrar el ejercicio pulcro que exhibió como secretario de la Junta Municipal y Oficial del Estado Civil del Municipio Comendador, durante el período 1969-1986.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Modificar el título del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Ley que designa con el nombre de Mario Antonio Lara Billini, el edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio Comendador, Provincia Elías Piña”.

- Modificar el Considerado Primero de la iniciativa legislativa, para que verse de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 28 DE 91

siguiente manera:

“Considerando Primero: Que el señor Mario Antonio Lara Billini, fallecido, fue un servidor público que practicó la honestidad, esfuerzo e innovación durante más de 60 años; consagrando su dilatada vida a favor de los campesinos, el ordenamiento provincial, la introducción del registro electoral y saneando el Registro Civil en Comendador.”

- Adicionar un Considerando, que se marcará como séptimo y se leerá como sigue:

“Considerando Séptimo: Que es deber del Estado reconocer a personas que han servido a su comunidad con su dedicación y esmero en favor del desarrollo de la educación y de la administración pública, redundando en beneficio de la ciudadanía y la nación, perpetuando su memoria con la colocación de su nombre en un edificio público, que sirva como ejemplo para las presentes y futuras generaciones.”

- Modificar el Artículo 1 del proyecto de ley, referente a “Objeto de la ley”, para que se lea:

“Artículo 1.- Objeto de la Ley. Esta la ley tiene por objeto honrar al señor Mario Antonio Lara Billini, colocándole su nombre al edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio Comendador, **Provincia** Elías Piña.”

- Modificar el artículo 4 de la referida iniciativa, para que en lo adelante verse de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Ejecución de la Ley. Queda a Cargo de la Junta Central Electoral la rotulación del edificio que aloja a las



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 29 DE 91

oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del municipio Comendador, provincia Elías Piña, y colocar una tarja con la biografía del señor Mario Antonio Lara Billini.”

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Secretario; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Queda un informe, Honorable Presidente, que lo va a leer el Señor Vicepresidente, y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 30 DE 91

que creo que no debe ser él, si también aparece como proponente, debe ser otra persona, o por Secretaría.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Honorable Presidente del Senado, Senador Reinaldo Pared Pérez, Honorable Vicepresidente del Senado, Arístides Victoria Yeb, Honorable Senadora Amarilis Santana Cedano, Secretaria del Bufete Directivo, Honorable Senador Secretario Rafael Porfirio Calderón Martínez, senadoras, senadores, equipo técnico, amigos y amigas de la prensa.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA UNO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, DEL MUNICIPIO LA VEGA, CON EL NOMBRE DE PROFESORA MARÍA NATIVIDAD GUZMÁN CASTILLO. PROPONENTE: SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ.

EXP. NO. 00751-2018-SLO-SE

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 25 de octubre del año en curso, en la que analizó la referida iniciativa, la cual tiene por objeto honrar a la señora María Natividad Guzmán Castillo, por su trayectoria como maestra, con la designación de su nombre a una de las escuelas en proceso de construcción por el Estado dominicano en el Municipio La Vega.

La educadora María Natividad Guzmán Castillonació en la ciudad de La Vega, en fecha 20 de mayo del año 1912, la cual muy joven se graduó en bachiller en filosofía y letras, en el Liceo Don Pepe Álvarez, donde obtuvo calificaciones sobresalientes. Su alto rendimiento le mereció el aprecio de personalidades como Don Juan Bosch, Doña Violeta Hernando de la Mota, entre otras. Fue la primera maestra directora del Plan de Alfabetización de Adultos de La Vega, en el año 1943, constituyendo un modelo a seguir para las presentes y futuras generaciones.

La señora Guzmán Castillo inició su labor impartiendo docencia en el año 1932, en la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 31 DE 91

Escuela Básica de la Sección Las Yervas, Municipio La Vega. Más tarde fue trasladada a la Escuela García Godoy de La Vega, centro educativo en el cual laboró durante muchos años y donde contribuyó a la formación de varias generaciones de ciudadanos que aun reconocen su fructífera y honorable obra de bien a la comunidad. Ocupó la posición de directora de la Escuela Graduada Cabrera, en la Provincia Duarte, en el año 1945. Debido a las precariedades económicas del país a raíz del terremoto del año 1946, se vio precisada a impartir docencia también en colegios privados de Santo Domingo, tales como el Sagrado Corazón de María, Paraíso Infantil, Mahatma Gandhi, San José, Colegio Pepín y Cardenal Sancha.

La educadora María Natividad Guzmán Castillo dedicó su vida a la docencia formando hombres y mujeres ejemplares, lo que la hace merecedora de todo reconocimiento y distinción.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

Modificar el título del proyecto de ley, para que se lea como sigue:

“Ley que designa con el nombre de profesora María Natividad Guzmán Castillo, a una de las escuelas en proceso de construcción de la Sección Pontón, Municipio La Vega, Provincia La Vega.”

Modificar el Considerando Segundo de la iniciativa, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

*“**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la insigne educadora Guzmán Castillo nació en la ciudad de La Vega, en fecha 20 de mayo del año 1912, la cual muy joven se graduó en bachiller en filosofía y letras, en el Liceo Don Pepe Álvarez, donde obtuvo calificaciones sobresalientes. Su alto rendimiento le mereció el aprecio de personalidades como Don Juan Bosch, Doña Violeta Hernando de la Mota, entre otras;”*



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 32 DE 91

Modificar la parte dispositiva del proyecto de ley sugiriendo una redacción alterna, la cual se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar a la señora María Natividad Guzmán Castillo, por su trayectoria como destacada maestra, con la designación de su nombre a una de las escuelas en proceso de construcción por el Estado dominicano, en la sección Pontón, municipio La Vega, con el nombre de Centro Educativo Prof. María Natividad Guzmán Castillo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es la sección Pontón, municipio La Vega, provincia La Vega.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre María Natividad Guzmán Castillo a una de las escuelas en proceso de construcción por el Estado dominicano en la sección Pontón, municipio La Vega, provincia La Vega.

Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce, en la parte frontal del edificio de la escuela y una tarja identificativa con datos biográficos de María Natividad Guzmán Castillo.

Artículo 5.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación en el Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 6.- Ejecución. El Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución de esta ley.”

Crear una Disposición Final que establezca la entrada en vigencia de la norma. Ésta se leerá de la siguiente manera:

“Disposición Final

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia tres meses después de la inauguración del plantel escolar.”



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 33 DE 91

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DE DESIGNA UNO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA SECCIÓN GUACO, MUNICIPIO LA VEGA, CON EL NOMBRE DEL MAESTRO CLODOMIRO ORTÍZ ORTÍZ. PROPONENTE EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ.

EXPEDIENTE. NO. 00752-2018-SLO-SE



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 34 DE 91

La Comisión Permanente de Educación estudió el contenido del referido proyecto de ley, que designa con el nombre de Clodomiro Ortiz Ortiz, uno de los planteles educativos de la Sección Guaco adentro, Municipio La Vega.

El Señor Clodomiro Ortiz Ortiz nació en el paraje Crucero, municipio Jarabacoa, provincia La Vega, el 1 de abril del año 1925 y falleció en la Sección Concepción de La Vega, el 6 de julio de 2016. Se desempeñó por más de veinte años, como maestro en varios centros educativos del Municipio La Vega.

La carrera del maestro Clodomiro Ortiz Ortiz inició en el año 1960 en la escuela rural del Paraje Los Velazquitos, Sección Taveras, Provincia La Vega, donde se trasladaba a lomo de caballos para realizar su trabajo como docente. Luego de trasladarse pernoctaba allí de lunes a viernes pudiendo compartir con su familia en la ciudad de La Vega sólo los fines de semana, hasta que logró su traslado a la Sección Guaco, donde ejerció como profesor y luego como director del centro de educación básica e intermedia de dicha comunidad.

El trabajo del maestro Clodomiro Ortiz no sólo se circunscribía a la docencia, sino que también se ocupó de servir a la comunidad desde distintos ámbitos, como fue el caso de la reconstrucción del deteriorado local en donde funcionaba la escuela, en tablas de palma y piso de tierra, siendo esta obra su primera labor filantrópica.

El profesor Clodomiro Ortíz Ortíz puede ser calificado como un ciudadano vegano ejemplar, al tiempo que reúne un conjunto de cualidades morales y un modelo de ciudadanía para las presentes y futuras generaciones.

Por las razones expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:

Modificar el título del proyecto para que en lo delante se lea:

“Ley que designa el Politécnico Guaco Adentro de la Sección Guaco, Municipio La Vega, Provincia La Vega, con el nombre del **Profesor**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 35 DE 91

Clodomiro Ortíz Ortíz.

Modificar la parte dispositiva del proyecto de ley sugiriendo una redacción alterna. Ésta se leerá del siguiente modo:

*“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar al señor Clodomiro Ortíz Ortíz, por su trayectoria como destacado maestro, con la designación de su nombre al politécnico Guaco Adentro del Municipio La Vega, Provincia La Vega con el nombre de **Centro Educativo Profesor Clodomiro Ortíz Ortíz.**”*

*Artículo 2.- **Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es la Provincia La Vega y los municipios que la integran.*

*Artículo 3.- **Designación.** Se designa con el nombre de “**Centro Educativo Profesor Clodomiro Ortiz Ortiz**” al Politécnico Guaco adentro en el Municipio La Vega, Provincia La Vega.*

*Artículo 4.- **Colocación de nombre y tarja.** Se ordena la colocación del nombre en bronce, en la parte frontal del edificio de la escuela y una tarja identificativa con datos biográficos del señor Clodomiro Ortiz Ortiz.*

*Artículo 5.- **Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación en el Presupuesto General del Estado.*

*Artículo 6.- **Ejecución.** El Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución de esta ley”.*

Crear una Disposición Final que establezca la entrada en vigencia de la norma. Ésta se leerá de la siguiente manera:

“Disposición Final

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia tres meses después de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 36 DE 91

inauguración del plantel escolar.”

El contenido del proyecto de Ley que no ha sido modificado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE REFERENTE EL PROYECTO DE LEY SECTORIAL FORESTAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 37 DE 91

DIPUTADOS.

EXPEDIENTE. NO. 00805-2018-SLO-SE

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente examinó el contenido del referido proyecto de ley, el cual tiene por objeto regular y fomentar el manejo forestal sostenible de los bosques, procurando su conservación, aprovechamiento, producción, industrialización y comercialización, así como la protección de otros recursos naturales que formen parte de sus ecosistemas, manteniendo su biodiversidad y capacidad de regeneración.

Para el conocimiento de la referida iniciativa se tomó como base la Constitución de la República en su Artículo 17, el cual establece el aprovechamiento de los recursos naturales; y en consecuencia declara que “es de prioridad nacional y de interés social la reforestación del país, la conservación de los bosques y la renovación de los recursos forestales.

Además, se revisó la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, la cual dispone, en su Artículo 154, la promulgación de una “Ley especial para normar el manejo forestal integral y el uso sostenible de los bosques y suelos forestales, a los fines de su conservación, explotación, producción, industrialización y comercialización, así como la preservación de otros recursos naturales que forman parte de su ecosistema y del medio ambiente en general.

Po lo antes señalado, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta iniciativa legislativa tal y como fue remitido por la Cámara de Diputados** y solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 38 DE 91

Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias Presidente. INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY ÓRGANICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR FÉLIX BAUTISTA.

“EXP. NO. 00747-2018-SLO-SE

La Comisión analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa que tiene como objeto la organización, composición y delimitación de las regiones únicas de planificación en el territorio nacional, y tiene como objetivo propiciar un mejor desarrollo a escala nacional, regional y local, orientando las políticas, planes, programas y proyectos de inversión pública para asegurar un desarrollo local sostenible y una mayor cohesión territorial."

La Constitución de la República establece en el principio de organización territorial la finalidad de propiciar su desarrollo integral y equilibrado y el de sus habitantes, compatible con sus necesidades. A su vez, nuestra Carta Magna ordena que mediante ley orgánica se determine el nombre y los límites de las regiones, así como de las provincias y de los municipios en que ellas se dividen, definiendo la región como la unidad básica para la articulación y formalización de las políticas públicas de acción en



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 39 DE 91

el territorio.

Las regiones de planificación se establecen para ordenar territorialmente la aplicación de las políticas públicas a favor del desarrollo de la nación; estas regiones son un instrumento para ordenar la gestión del desarrollo y un medio de articulación entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales; lo que requiere la partición articulada de las instancias del Estado y de los distintos actores de cada región.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, con la modificación que se detalla a continuación:

- Eliminar la primera disposición final y convertir la disposición segunda en única. En lo adelante esta se leerá:

“DISPOSICIÓN FINAL:

Única: Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.”

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido mencionado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente en funciones de Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Presidente; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, Secretario; ADRIANO DE JESÚS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 40 DE 91

SÁNCHEZ ROA, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro.

FIRMANTES: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente en funciones de Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Presidente; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, Secretario; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, miembro.

(EL SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Buenas tardes, Señor Presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUALSE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 323 DE LA LEY NO. 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y SUS MUNICIPIOS. PROPONENTES: RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA Y AMABLE ARISTY CASTRO.

EXPEDIENTE NO. 00638-2018-PLO-SE

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer criterios de claridad y exactitud en la formulación y ejecución de los presupuestos de las alcaldías, a través de la modificación de los artículos 21 y 323 de la Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, estudió el contenido del referido proyecto de ley, **tomando en**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 41 DE 91

cuenta lo establecido en la Constitución, en su Artículo 147, sobre la “Finalidad de los Servicios Públicos”, cuando expresa: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo, los que deben responder a los principios de accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria”.

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión se reunió con los representantes de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), a fin de escuchar su opinión respecto al proyecto de ley bajo estudio.

Los representantes de dicha federación manifestaron que la misma acoge en su totalidad el contenido del proyecto de ley antes citado, debido a que su aprobación favorecerá la gestión de los ayuntamientos del país, respecto a las reformas institucionales que requiere la municipalidad.

Por las razones expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Modificar el título del proyecto, para que se lea:**

“Ley orgánica que modifica los artículos 21 y 323 de la Ley 176-07, del 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.”

- **Colocar números ordinales a los considerandos. En lo adelante se leerán:**

**“CONSIDERANDO PRIMERO:
CONSIDERANDO SEGUNDO: ...”**

- **Adicionar dos artículos, referentes a Objeto y Ámbito de Aplicación los cuales se marcarán como artículo 1 y 2, renumerando los artículos del proyecto de ley. Estos artículos se leerán del siguiente modo:**

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 42 DE 91

establecer criterios de claridad y exactitud en la formulación y ejecución de los presupuestos de las alcaldías, a través de la modificación de los artículos 21 y 327, de la Ley 176-07 del 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios”.

Artículo 2.- **Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es todo el territorio nacional.”

- **Modificarla parte capital del Artículo 1 del proyecto, el cual en lo adelante se marcará como Artículo 3, para que se lea:**

“**Artículo 3. Modificación Artículo 21.** Se modifica el Artículo 21 de la **Ley 176-07 del 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios** para que diga de la siguiente forma: (...)”

- **En el Artículo 3 del proyecto de ley, que modifica el Artículo 21 de la Ley 176-07, convertir el literal D en párrafo I, renumerando los demás. Esto se leerá:**

Párrafo I: De los fondos designados en los presupuestos anuales a obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes, muebles asociados a esos proyectos incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social, los ayuntamientos deberán gastar dentro del marco de las disposiciones un porcentaje de acuerdo a la disponibilidad financiera, para la elaboración del Plan de Inversión que instituyen los presupuestos participativos contenidas en la presente ley.

- **Modificar el Artículo 2 del proyecto, que en lo adelante se marcará como**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 43 DE 91

Artículo 4, y sustituir la palabra “sindicatura” por “alcaldía” en la parte capital del artículo y en los párrafos II y IV del Artículo 323 de la Ley No. 176-07 del 17 de julio de 2007. para que se lea del siguiente modo:

“Artículo 4. Modificación Artículo 323. Se modifica el Artículo 323 de la Ley 176-07 del 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, para que se lea:

Artículo 323.- Formulación del Presupuesto Municipal. El presupuesto municipal será formulado por la alcaldía y el mismo habrá deunirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente y su adecuación a los planes de desarrollo cuatrienales y los planes operativos anuales.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexo de la nómina de los empleados del ayuntamiento y las demás entidades municipales.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el año, con sus respectivos presupuestos.
- e) Un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 44 DE 91

gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Párrafo I.- Los ayuntamientos, haciendo acopio de los lineamientos, normas e instructivos para la formulación que determinen las instancias previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto y la de Planificación e Inversión Pública, iniciarán la formulación del presupuesto, a más tardar el 1 de agosto de cada año.

Párrafo II.- El presupuesto de las demás entidades municipales y de cada uno de los organismos autónomos del municipio, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la alcaldía antes del 1 de septiembre de cada año, copiado de la documentación descrita en el apartado anterior.

Párrafo III.- Las sociedades mercantiles, incluso aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación del ayuntamiento, remitirán, antes del día 1 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los *programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio del año fiscal siguiente*.

Párrafo IV.- La alcaldía presentará el proyecto de presupuesto a más tardar el 1 de octubre, a la consideración del concejo de regidores.

Párrafo V. Los Concejos de Regidores y las Juntas de Vocales tendrán un periodo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 45 DE 91

presentación formal del Presupuesto anual del Ayuntamiento del Municipio o de la Junta del Distrito por parte del Ejecutivo de la institución. Si dentro del plazo establecido para su aprobación, el Concejo de Regidores o la Junta de Distrito que corresponda no aprueba el Presupuesto presentado por el alcalde o alcaldesa, como ejecutivo del Ayuntamiento del Municipio, o por el Director o Directora del Distrito Municipal, dicho presupuesto, quedará automáticamente aprobado para su ejecución a través del órgano ejecutivo del municipio o el distrito municipal”.

- **Redactar una disposición final, sobre la entrada en vigencia de la ley. Esto se leerá como sigue:**

“DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.”

El contenido del Proyecto de Ley que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Secretario; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 46 DE 91

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

(EL SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

7. TURNO DE PONENCIAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

8. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, pasamos a que se apruebe el Orden del Día; me permito someter el Orden del Día de la presente Sesión.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 47 DE 91

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

Votación 004 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**”

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 48 DE 91

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00627-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **TÍTULO MODIFICADO:** LEY QUE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TIPIFICA Y SANCIONA SUS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA. (**PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**). **DEPOSITADA EL 22/3/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 4/4/2018. EN AGENDA EL 9/5/2018. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/5/2018. EN AGENDA EL 12/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 19/9/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 19/9/2018. PLAZO UNA SEMANA EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018. EN AGENDA EL 03/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 03/10/2018. AGENDA EL 10/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.**

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a retomar la lectura a partir de su Artículo 24.

EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, CONTINÚA CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA, PRESENTADA POR LA COMISIÓN, DESDE EL ARTÍCULO 24.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 49 DE 91

SECCIÓN IV

**DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Artículo 24.- Inclusión del tema de la violencia contra las mujeres en la currícula educativa escolar. El Ministerio de Educación con la colaboración de la Procuraduría General de la República y el Ministerio de la Mujer, incorporará en los diferentes niveles, ciclos, grados, modalidades y etapas del sistema escolar, en centros docentes públicos y privados, contenidos educativos destinados a la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley General de Educación.

Párrafo. El Consejo Nacional de Educación establecerá en cuales niveles de la educación escolar, pública y privada, serán impartidos los contenidos educativos destinados a la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Artículo 25.- Formación docente. El Ministerio de Educación, con la colaboración del Ministerio de la Mujer y la Procuraduría General de la República, creará planes y programas de capacitación y formación de personal docente de los centros de enseñanza públicos y privados.

Párrafo I.- Las políticas, planes y programas de formación docente deben incluir, también, la detección precoz de la violencia contra las niñas y las adolescentes.

Párrafo II.- Las políticas, planes y programas deberán promover y reglamentar esquemas de conductas y costumbres basadas en relaciones igualitarias y que contribuyan a desmontar las actitudes de la masculinidad violenta.

Artículo 26.- Detección y atención de violencia contra las mujeres. Las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos públicos y privados, deberán adoptar las medidas necesarias para la detección y atención de los actos de violencia contra las niñas, adolescentes o mujeres adultas dentro del ámbito educativo, de conformidad con



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 50 DE 91

lo establecido en esta ley, y con carácter obligatorio referir al Ministerio Público cuando tengan conocimiento de algún acto de violencia.

Párrafo.- Estas personas deben tomar medidas para asegurar el acceso al sistema educativo y continuidad de la docencia de los niños y niñas y adolescentes que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia.

Artículo 27.- Inclusión del tema de la violencia contra las mujeres en la currícula de la educación superior. El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología garantizará, en todos los estudios universitarios de grado, así como en los programas de postgrado y maestría, la formación en la detección, prevención, atención e investigación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento de las relaciones de igualdad entre los géneros.

Párrafo.- Las instituciones de educación superior deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra las mujeres, así como el referimiento a las instituciones respectivas de atención.

Artículo 28.- Coordinación de programas de sensibilización. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de la Mujer, los ayuntamientos y la Procuraduría General de la República, ejecutará programas de sensibilización y formación orientados a los hombres y mujeres de la comunidad, con el objeto de contribuir a promover el valor y respeto a la dignidad de la mujer en todos los ámbitos.

SECCIÓN V

DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Artículo 29.- Políticas laborales de prevención de la violencia contra las mujeres. El Ministerio de Trabajo impulsará políticas, planes, programas y mecanismos especiales para la implementación de medidas que garanticen el respeto a los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia; estas incluirán, entre otras, las siguientes:

- 1) Promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 51 DE 91

- 2) Desarrollar programas de sensibilización, prevención, capacitación y detección de la violencia contra las mujeres y en los centros de trabajo y empresas privadas;
- 3) Promover medidas de incentivos a empresas, centros de trabajo y sindicatos que implementen buenas prácticas de trato y relaciones igualitarias entre hombres y mujeres en el ámbito laboral;
- 4) Inclusión del enfoque de igualdad entre hombres y mujeres en la normativa interna del Ministerio, incluidas medidas de inspección laboral que aseguren el respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras, evitando pruebas de embarazo y VIH o SIDA, actos de violencia y discriminación contra las mujeres viviendo con VIH o SIDA, con discapacidad. Así como la prevención del acoso sexual y laboral y la atención y sanción de este último;
- 5) Colaborar con las políticas en materia de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas por la Procuraduría General de la República;
- 6) Promover iniciativas para la adecuación o adopción de leyes y normas orientadas hacia la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral;
- 7) Promover y garantizar en los centros de trabajo el respeto al principio de no discriminación contra las mujeres.

Artículo 30.- Seguimiento a deberes de empleadores y sindicatos. El Ministerio de Trabajo es responsable de dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de las obligaciones asignadas en esta ley, a los empleadores y empleadoras y a las organizaciones sindicales.

SECCIÓN VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 52 DE 91

Artículo 31.- Obligaciones del Ministerio de Cultura. El Ministerio de Cultura adoptará todas las medidas necesarias para la difusión de mensajes y expresiones de respeto a la imagen de las mujeres y relaciones de igualdad entre los géneros; para tales fines deberá:

- 1) Sensibilizar, a través de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, con la asesoría del Ministerio de la Mujer y la Procuraduría General de la República a comunicadores, dueños y directivos de los medios de comunicación, acerca de su responsabilidad de eliminar imágenes estereotipadas y degradantes de las mujeres y que promuevan la violencia por su condición de género;
- 2) Desarrollar campañas de información y sensibilización con la finalidad de difundir imágenes que celebren las diferencias y enfatice el valor igualitario entre hombres y mujeres, las que se desarrollarán a través de los medios tradicionales y alternativos de comunicación;
- 3) Realizar actividades artísticas y culturales a nivel nacional, con la colaboración del Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer, los ayuntamientos e instituciones de la sociedad civil, para la prevención de la violencia contra las mujeres;
- 4) Aplicar y dar seguimiento a las políticas en materia de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas por el consejo, en materia cultural;
- 5) Orientar a través de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, en coordinación con el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer, a comunicadores, dueños y directivos de los medios de comunicación para que apliquen un lenguaje inclusivo, imágenes y mensajes con perspectiva de género y eliminación de estereotipos de género.

SECCIÓN VII

DE LAS OBLIGACIONES DE OTRAS ENTIDADES



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 53 DE 91

Artículo 32.- Obligaciones de organismos de socorro. Es obligación del Centro de Operaciones del Emergencias (COE), la Defensa Civil, y cualquier otro organismo incorporar el enfoque no discriminatorio y de protección de la mujer en los programas de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales.

Artículo 33.- Obligaciones del CESFRONT. Es obligación del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT) observar las políticas establecidas por el consejo para la protección de las mujeres habitantes de la zona fronteriza.

Artículo 34.- Obligaciones de la Dirección General de Migración. La Dirección General de Migración no deportará a las mujeres migrantes ilegales que denuncien o requieran de la atención integral frente a actos de violencia en su contra por su condición de género, mientras dure el proceso.

Párrafo. Los organismos de socorro, el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT) y la Dirección General de Migración, deberán aplicar y dar seguimiento a las políticas en materia de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas por el consejo.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL

Artículo 35.- Responsabilidades del Poder Judicial. El Poder Judicial implementará, promoverá y dará seguimiento a la aplicación de las siguientes medidas:

- 1) Al fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial y su correspondiente reglamento de aplicación para lograr la transversalización de género en todo el Poder Judicial;
- 2) Ofrecer y difundir información oportuna sobre violencia contra las mujeres y derechos humanos, a través de los Centros de Información y Orientación Ciudadana del Poder Judicial y tribunales, a las personas usuarias del sistema;
- 3) Promover e impulsar, junto a la Escuela Nacional de la Judicatura, la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 54 DE 91

capacitación continua y permanente a los jueces y juezas, miembros y todo el personal del Poder Judicial sobre la violencia contra las mujeres y derechos humanos y responsabilidades del Estado;

- 4) Fortalecer el Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial;
- 5) Remitir al Observatorio de Violencia y Discriminación contra la Mujer, a través del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial, las informaciones judiciales sobre violencia contra las mujeres;
- 6) Recomendar la creación de tribunales y asignar salas especializadas para el conocimiento exclusivo de los casos sobre violencia contra las mujeres, intrafamiliar y delitos sexuales;
- 7) Colaborar en la ejecución de las políticas de prevención diseñadas por la Procuraduría General de la República.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 36.- Atribuciones. El Ministerio Público, a través de la Procuraduría General de la República en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Dirigir, formular e implementar la política del Estado contra la criminalidad, dirigida a prevenir, controlar, gestionar y perseguir los hechos punibles, tendentes a erradicar la violencia contra las mujeres;
- 2) Promover la formulación y aplicación de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres en la institución;
- 3) Establecer mecanismos de coordinación con los órganos del Estado, instituciones autónomas, organizaciones de la sociedad y el sector privado para la efectiva aplicación de esta ley a nivel nacional, regional, provincial y municipal;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 55 DE 91

- 4) Coordinar el Sistema Integral para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres;
- 5) Presidir el Consejo Consultivo del Sistema Integral para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres;
- 6) Tramitar las quejas de negligencia, hechos antijurídicos imputados a representantes del Ministerio Público, con relación al comportamiento y actuaciones administrativas en los casos de la violencia contra las mujeres, teniendo que ser ponderadas en el proceso de evaluación de desempeño del personal en función;
- 7) Diseñar y monitorear el cumplimiento de las políticas especializadas para la atención a la violencia de género, tanto en las unidades como en todas las instituciones del Estado, del Ministerio Público y sus dependencias, y realizar los informes correspondientes;
- 8) Diseñar y publicar, en colaboración con las distintas instituciones públicas pertenecientes al sistema, una guía actualizada sobre los servicios y programas disponibles de atención directa a las mujeres víctimas de violencia;
- 9) Diseñar y supervisar la aplicación de los planes nacionales contra la violencia;
- 10) Participar en la definición y actualización de los perfiles de los puestos que componen las unidades y validar el proceso de reclutamiento de ese personal.
- 11) Representar al Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia, en los procesos seguidos contra los funcionarios que gozan de jurisdicción privilegiada y que, de acuerdo a esta ley, han incurrido en actos de violencia contra las mujeres;
- 12) Diseñar y publicar instrumentos que faciliten y brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa, en coordinación y actualización



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 56 DE 91

permanente con las distintas jurisdicciones;

- 13) Implementar canales de comunicación gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.
- 14) Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento y representación legal gratuita;
- 15) Participar conjuntamente con la Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP) en el diseño de los planes de formación especializadas en violencia de género y derechos humanos de las mujeres;
- 16) Monitorear el efectivo funcionamiento de todas las dependencias de asesoría, atención, acompañamiento y representación legal gratuita a mujeres víctimas de violencia por su condición de género, adscritas a la Procuraduría General de la República;
- 17) Representar al Estado en los espacios nacionales e internacionales de difusión, intercambio y construcción de perspectivas y acciones en materia de violencia contra la mujer, de acuerdo a criterios de competencia, méritos, actitudes y necesidades institucionales.
- 18) Coordinar con los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal que, en razón de sus actividades, intervengan en casos de violencia contra las mujeres;
- 19) Capacitar al personal de centros de salud y agentes de la Policía Nacional para la detección y atención de potenciales casos de violencia;
- 20) Elaborar campañas de sensibilización promoviendo la denuncia de los casos de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 57 DE 91

violencia doméstica;

- 21) Confeccionar campañas y guías de prevención para estudiantes y maestros del nivel primario y secundario;
- 22) Promover las charlas y planes comunitarios para el cambio del comportamiento de las masculinidades;
- 23) Crear unidades de atención integral a víctimas de violencia de género e intrafamiliar, estableciendo las directivas y lineamientos para su funcionamiento;
- 24) Diseñar y aprobar los planes y programas contra la violencia de género, así como otros planes específicos, programas y acciones para la erradicación de este flagelo;
- 25) Articular la implementación de las políticas sectoriales de lucha contra la violencia basada en género hacia las mujeres;
- 26) Opinar preceptivamente sobre los proyectos de ley y programas que tengan como objeto la violencia basada en género hacia las mujeres;
- 27) Inducir la aplicación de convenios con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita;
- 28) Elaborar un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje;
- 29) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad;
- 30) Adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, las fuerzas de seguridad y otras que realicen



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 58 DE 91

actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados.

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Artículo 37.- Funciones. El Defensor del Pueblo, junto al Defensor Adjunto en Asuntos de la Mujer, investigará, de oficio o a instancia de parte interesada, las actividades o denuncias de violación de los derechos de la mujer, en el ámbito de la administración pública y las privadas prestadoras de servicios públicos a mujeres víctimas de violencia.

Párrafo.- Dicha función se realizará en las condiciones establecidas en la Ley del Defensor del Pueblo, con el objetivo de evitar o perseguir la comisión de un acto de exceso, ilegal, arbitrario, discriminatorio o de incumplimiento de la debida diligencia, por parte de empleados o funcionarios de la administración pública.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES COMUNES DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

Artículo 38. Responsabilidades comunes a los organismos e instituciones del Estado. Todos los organismos e instituciones del Estado deberán cumplir con las siguientes responsabilidades, además de las atribuciones específicas que les competen en el marco de esta ley:

- 1) La Incorporación en sus respectivas políticas y programas de la promoción de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia;
- 2) Definir e implementar medidas internas de prevención, detección y referimiento de casos sobre violencia hacia las mujeres;
- 3) Capacitar permanente de todo el personal en materia de violencia contra las mujeres



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 59 DE 91

y derechos humanos, así como las políticas públicas sobre el tema;

4) La coordinación intersectorial e interinstitucional para la efectiva aplicación de esta ley y las políticas públicas hacia las mujeres;

5) Crear un registro actualizado de los casos de violencia contra las mujeres que sean conocidos o reportados en su ámbito institucional, debiendo referir esa información al Observatorio de Violencia y Discriminación contra la Mujer;

6) La elaboración y aplicación de protocolos de prevención, detección, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres por su condición de género.

Artículo 39.- Responsabilidad de los servidores públicos. Quienes en el ejercicio de sus funciones públicas deban conocer, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, están obligados a actuar de manera ágil, diligente y eficaz, respetando los derechos de los involucrados y de los procedimientos legales establecidos.

Artículo 40.- Negligencia o actos antijurídicos. La negligencia o actos antijurídicos comprobados en las actuaciones u omisiones de los servidores públicos que intervengan en el proceso de atención, que causen la desprotección de las mujeres frente a los actos de violencia o que irrespeten o incumplan los protocolos establecidos, comprometerá su responsabilidad civil, por los daños y perjuicios provocados, sin menoscabo de las sanciones de carácter administrativo que pudieran imponérsele o de la sanción penal en que pudiera incurrir.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a dejarlo hasta ahí; leímos diez páginas, pero vamos agilizar en el día de hoy, recurriendo a los informes para concluir con esta importante iniciativa la semana próxima; empezaremos a partir del Artículo 41, Capítulo VII.

2. INICIATIVA: 00727-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL. (PROPONENTE:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 60 DE 91

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 8/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018. EN AGENDA EL 3/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 3/10/2018. EN AGENDA EL 10/10/2018. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa número 0727-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 “Sometida a votación la Iniciativa Número 0727-2018, del Senador Félix Ramón Bautista Rosario, Proyecto de Ley Orgánica sobre Derechos de Participación Ciudadana y Mecanismos de Control Social.
20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.”

3. INICIATIVA: 00740-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 61 DE 91

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA LÍNEA NOROESTE (CORAALINO). (PROPONENTES: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS Y HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA.) DEPOSITADA EL 15/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018. EN AGENDA EL 3/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 3/10/2018. EN AGENDA EL 10/10/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, incluyendo su informe, la Iniciativa número 0740-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 006 “Sometida a votación la Iniciativa Número 0740-2018, de los Senadores Manuel Güichardo Vargas y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Línea Noroeste (CORAALINO). **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**”



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 62 DE 91

4. INICIATIVA: 00742-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL BANANO (INBANANO). (PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS). **DEPOSITADA EL 15/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018. EN AGENDA EL 3/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 3/10/2018. EN AGENDA EL 10/10/2018. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Señor Presidente, muy buenas noches, a los colegas senadores. En estos momentos, esta iniciativa para el sector bananero es de trascendental importancia, en virtud de la situación de crisis que está pasando este sector, y que ha tenido que ser auxiliado por el gobierno dominicano; el fortalecimiento de este renglón productivo del país, que lo que hace es, que ingresa divisas frescas a la economía nacional; es prácticamente el tercer renglón del país que más aporta en materia de los que son los ingresos. Nuestro deber como Senador y como Legislador de la Provincia Valverde, y el Noroeste, es fortalecer este tipo de trabajo que vienen realizando estas personas, inclusive el Senado ha sido invitado, en la persona de nuestro Presidente y en la Comisión Agropecuaria, encabezada por nuestro colega, Don Amílcar Romero, para que asistan a nuestra provincia y puedan escuchar las que son las inquietudes de nuestros productores bananeros; es decir, que ¡enhorabuena!; esto puede ayudar bastante, para que a nivel nacional e internacional se fortalezca el sector. Muchas gracias.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 63 DE 91

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña la Iniciativa No. 0742-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 “Sometida a votación la Iniciativa 0742-2018, del Senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Proyecto de Ley que Crea el Instituto del Banano (INBANANO).
18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.”

5. INICIATIVA: 00756-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA MONTECRISTI ECOTURÍSTICA. (PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA).
DEPOSITADA EL 23/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 3/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 3/10/2018. EN AGENDA EL 10/10/2018. APROBADO EN PRIMERA LECTURA CON MODIFICACIONES EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 64 DE 91

Iniciativa No. 0756-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 “Sometida a votación la Iniciativa 0756-2018, del Senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, Proyecto de Ley que Declara la Provincia Montecristi Ecoturística.
18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.”

6. INICIATIVA: 00761-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). **DEPOSITADA EL 28/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 12/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 19/09/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/09/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/10/18. EN AGENDA EL 3/10/18. DEJADA SOBRE LA MESA EL 3/10/18. EN AGENDA EL 10/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA 10/10/2018. EN AGENDA EL 16/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA 16/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, que tiene una Redacción Alterna, está siendo objeto de lectura desde varias sesiones y debemos retomar su lectura a partir del Artículo 115, de dicho proyecto; en ese sentido, Senadora Amarilis, a partir de la Sección V, Artículo 115, para seguir avanzando.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 65 DE 91

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, CONTINÚA CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA, PRESENTADA POR LA COMISIÓN, DESDE LA SECCIÓN V, ARTÍCULO 115, HASTA EL ARTÍCULO 149.)

SECCIÓN V

DE LA PÉRDIDA, MERMA O DESTRUCCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Artículo 115.- Pérdida, Merma o Destrucción.

La pérdida, merma o destrucción de las mercancías por causa de fuerza mayor, demostrada y comprobada ante la autoridad aduanera correspondiente, extinguirá la obligación tributaria aduanera para el consignatario, en proporción con la destrucción o pérdida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias, administrativas o penales de terceros.

Párrafo.- Cuando dicha pérdida merma o destrucción ocurra por un hecho fortuito debidamente comprobado ante la autoridad aduanera, la obligación tributaria aduanera no se extinguirá. El pago de los impuestos adeudados será responsabilidad de aquel quien tiene la custodia y el deber de conservación de las mercancías ubicadas en zona primaria de jurisdicción aduanera.

SECCIÓN VI

EL DECOMISO DE LAS MERCANCÍAS

Artículo 116.- Mercancías Sujetas a Decomiso.

El decomiso como sanción penal o por mandato de la ley, extinguirá la obligación tributaria aduanera. Esta sanción se llevará a cabo, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Párrafo.- Sólo procederá el decomiso en los casos previstos por la ley.

CAPÍTULO VI

DE LA PRENDA ADUANERA Y OTRAS GARANTÍAS

SECCIÓN I

DE LA PRENDA ADUANERA Y OTRAS GARANTÍAS

Artículo 117.- Derecho Prendario.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 66 DE 91

Toda mercancía importada se considera prenda aduanera.

Artículo 118.- Acción Coactiva.

El certificado de deuda que expida la Dirección General de Aduanas por la parte insoluble de una obligación tributaria aduanera, sus intereses, multas, y otros recargos, una vez agotado todos los procedimientos establecidos en el Código Tributario y sus modificaciones, tendrá carácter de título ejecutivo y ejecutorio suficiente para ejercer las acciones y procedimientos correspondientes.

Párrafo.- La Dirección General de Aduanas podrá ejercer directamente la acción de cobro hasta el monto de la responsabilidad.

Artículo 119.- Garantías.

La autoridad aduanera vigilará que las garantías sean suficientes, tanto en el momento de su aceptación como posteriormente y si no lo fueran exigirá su ampliación o procederá a solicitar nueva garantía.

Párrafo.- Si la ampliación o la nueva garantía no se rinden en diez (10) días, a partir de la solicitud de la autoridad aduanera, se procederá a la ejecución de las garantías rendidas y se iniciarán o continuarán, según el caso, los procedimientos correspondientes.

Artículo 120.- Garantía Global.

A petición del interesado, las autoridades aduaneras podrán admitir que se constituya una garantía global para cubrir varias operaciones que den o puedan dar lugar a una deuda aduanera.

Artículo 121.- Monto de la Garantía.

Corresponderá a la autoridad aduanera respectiva establecer en cada caso el monto y tipo de las garantías señaladas en los artículos precedentes, las que siempre deberán cubrir el monto de los derechos e impuestos, tasas y demás tributos a que haya lugar.

Artículo 122.- Exigibilidad.

La garantía será exigible en las condiciones y los plazos que establecen esta Ley y su reglamento.

CAPÍTULO VII
DE LA SUBASTA DE MERCANCÍAS
SECCIÓN I



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 67 DE 91

DE LA SUBASTA PÚBLICA

Artículo 123.- Subasta Pública.

La mercancía comisada cuando la ley así lo indique, que se abandone a favor del Fisco, si fuere de lícito comercio, se venderá en pública subasta para cubrir el total de los derechos e impuestos, salvo que se trate de mercancía corruptible, carente de valor comercial, o que su valor sea insuficiente para cubrir los gastos de la subasta, en cuyos casos se procederá a su venta de grado a grado. La subasta se podrá efectuar mediante la utilización de sistemas o medios electrónicos.

Párrafo.- Ningún funcionario o empleado del servicio aduanero podrá rematar directa ni indirectamente mercancías puestas en venta en pública subasta.

Artículo 124.- Sujeción Normativa de la Subasta.

El proceso de subasta y los plazos, se sujetará a las normas establecidas en esta Ley y su reglamento, así como a las disposiciones de la Dirección General de Aduanas para la realización de la subasta. En el Reglamento podrá contemplarse que el proceso sea realizado de forma electrónica.

Artículo 125.- Procedimiento.

Toda persona interesada en participar como licitador en las subastas deberá depositar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor base de la subasta, el cual no podrá retirar antes de la adjudicación. Asimismo, deberá someterse a las condiciones del pliego que al efecto se preparará, debiendo retirar un ejemplar de éste por lo menos setenta y dos (72) horas antes de la subasta.

Artículo 126.- Precio Base de la Subasta.

El precio base de la subasta estará constituido por la obligación tributaria aduanera, por los cargos de cualquier naturaleza exigibles a la fecha de la subasta y demás gastos incurridos por el proceso y celebración de la subasta.

Artículo 127.- Aviso de Subasta.

Dentro de los 30 días en que las mercancías se encuentran en abandono, se procederá a la subasta de las mismas y se invitará para el remate, con diez (10) días de anticipación, por medio de avisos fijados en la Administración de Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía, en el sitio de Internet de la Dirección General de Aduanas y en un periódico de circulación nacional.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 68 DE 91

Artículo 128.- Información que debe contener el Aviso de Subasta.

El aviso de subasta deberá contener, entre otra, la información siguiente:

- 1) Descripción general de las mercancías a subastarse, así como indicación de los permisos que las mismas requieran para su importación, en su caso;
- 2) Fecha, hora y lugar donde se realizará la subasta;
- 3) El precio base de las mercancías;
- 4) El lugar y plazo para la exhibición previa de las mercancías a subastarse;
- 5) Indicación al público que para participar en la subasta deberá acreditarse como licitador, para lo cual deberá hacer un depósito previo del monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio base de las mercancías sobre las que habrá de licitar; y
- 6) Que la subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios o empleados del Servicio Aduanero, quienes no podrán participar directa ni indirectamente como licitadores.

Artículo 129.- Exhibición de las Mercancías.

Las personas interesadas en participar en la subasta podrán observar las mercancías físicamente o en la página de Internet de la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de diez (10) días previos a su realización. Las mercancías se subastarán en las condiciones en que se encuentren a la fecha del remate y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamaciones posteriores en contra de la Dirección General de Aduanas.

Artículo 130.- Retiro de Mercancías en Abandono.

Mientras no se haya verificado la adjudicación en la subasta, el consignatario o quien compruebe su derecho sobre la mercancía, podrá retirarla del abandono hasta veinticuatro (24) horas antes del día y hora señalados para la venta, cancelando previamente al fisco, además del valor de los derechos e impuestos, las multas, recargos y demás gastos a que hubiere lugar.

SECCIÓN II

DE LAS MODALIDADES DE SUBASTAS

Artículo 131.- Subasta de Mercancías Restringidas.

En la subasta de mercancías cuya importación requiera de un permiso, licencia especial o no objeción de algún organismo competente, sólo podrán participar personas que legalmente puedan efectuar la importación de tales mercancías, para lo cual deberán presentar la documentación correspondiente al momento de formalizar su participación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 69 DE 91

Artículo 132.- Mercancías en Mal Estado, Inservibles o Prohibidas.

Si del reconocimiento de las mercancías en abandono, que realice la autoridad aduanera para determinar su precio base, se encontraren mercancías no aptas o impropias para su uso o consumo, o que no hayan cumplido los requisitos para su acceso al mercado, que carezcan de valor comercial o cuya importación fuere prohibida, se ordenará su destrucción en el plazo establecido en el Reglamento, o la entrega a la autoridad aduanera y cualquier otra autoridad competente, levantándose el acta correspondiente y su aprobación por el Administrador de la Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentren las mercancías.

Párrafo.- Se permitirá la venta en pública subasta de los residuos, partes o desperdicios de las mercancías prohibidas, que al ser destruidas resultaren con algún valor residual.

Artículo 133.- Venta Directa.

Las mercancías perecederas, de rápida o fácil descomposición, serán vendidas mediante venta directa por la Dirección General. En este caso podrá dispensarse de la publicación que se indica en esta Ley.

Artículo 134.- Tratamiento de Mercancías Procedentes de Naufragios u otros Accidentes o sin Titular Conocido.

Las mercancías provenientes de naufragio, otros accidentes o las que sean encontradas sin titular conocido, deberán ser puestas inmediatamente bajo control aduanero.

Párrafo.- La autoridad aduanera publicará un aviso en un periódico de circulación nacional y por medios electrónicos sobre las anteriores circunstancias, incluyendo un detalle de las mercancías, para que las personas que se acrediten con derecho a ellas se apersonen a hacerlo valer. Transcurridos treinta (30) días a partir de la publicación, sin que conste reclamación alguna, las mercancías se considerarán en abandono y se venderán conforme los procedimientos indicados en esta Ley y su reglamento.

SECCIÓN III
DE LA FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Artículo 135.- Adjudicación.

El acto de adjudicación se otorgará al mejor postor y último subastador.

Artículo 136.- Retiro de Mercancías Adjudicadas.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 70 DE 91

Toda persona que resulte adjudicataria deberá retirar su mercancía, previo pago del valor por el cual se adjudica, en un plazo de setenta y dos (72) horas.

Párrafo I.- Vencido el plazo, sin que el adjudicatario cumpla con este trámite, será considerado falso subastador y la garantía depositada por éste será afectada al cumplimiento de la nueva convocatoria para subasta del lote o lotes adjudicados.

Párrafo II.- El depósito como garantía será devuelto a los licitantes que no hayan sido favorecidos por la licitación, en un plazo no mayor de cinco (5) días.

Artículo 137.- Mercancías no Adjudicadas.

La Dirección General de Aduanas, sin perjuicio de lo que dispongan otras Leyes especiales, dará a las mercancías que no fueren adjudicadas cualquiera de los destinos siguientes:

- 1) Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas en igual proporción cuando la naturaleza y tipo de la mercancía lo permita;
- 2) Someterlas nuevamente a un proceso de pública subasta (licitación);
- 3) Adjudicárselas; o
- 4) Destruirlas.

Artículo 138.- Saldo del Producto de la Subasta.

Cuando se hubiere adjudicado la mercancía en la subasta y satisfecho el crédito tributario correspondiente al precio base y cualquier otro gasto en que se incurra, de existir excedente, se entregará a aquellas personas con derecho a recibirlo, dentro de un plazo de treinta (30) días.

Párrafo.- La distribución del ingreso recaudado producto de la subasta se hará en la forma y proporción que se determine en el reglamento de aplicación de esta ley, tomando en cuenta el costo de los servicios y cargos inherentes a la logística portuaria, aeroportuaria, marítima y similares.

TÍTULO V

**DE LA ENTRADA Y SALIDA DE MEDIOS DE TRANSPORTE, MERCANCÍAS
Y PERSONAS HACIA Y DESDE EL TERRITORIO NACIONAL Y DE SU
PRESENTACIÓN AL SERVICIO DE ADUANAS**

CAPÍTULO I

DEL INGRESO A TERRITORIO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 71 DE 91

SECCIÓN I

**DE LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN DE
MERCANCÍAS A LA ADUANA**

Artículo 139.- Ingreso, Arribo o Salida de Mercancías, Vehículos y Unidades de Transporte.

El ingreso, el arribo o la salida de mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio nacional debe realizarse por los lugares, las rutas y en los horarios habilitados.

Párrafo.- Las personas, sus mercancías, vehículos y unidades de transporte deberán presentarse ante la aduana correspondiente cuando ingresen en territorio nacional, inmediatamente o en la oportunidad en que corresponda ejercer el control aduanero, de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Artículo 140.- Puerto o Lugar de Ingreso.

Todo medio de transporte que ingrese al territorio nacional, procedente del extranjero o de una zona de tratamiento aduanero especial, será recibido legalmente por la autoridad aduanera a su llegada al primer puerto o lugar de ingreso autorizado.

Artículo 141.- Recepción Legal de Medios de Transporte.

Se entiende por recepción legal de medios de transporte, el acto de control que ejerce la Aduana sobre los mismos, a través de la acción de su personal autorizado, en la revisión y requerimiento de los documentos exigibles por las normas legales y reglamentarias, cuya aplicación compete al Servicio de Aduanas.

Artículo 142.- Presentación de las Mercancías a la Aduana.

La presentación de las mercancías transportadas en los medios establecidos en la presente Ley, se perfecciona mediante la transmisión del manifiesto de carga que consigna la información relativa a la misma.

Artículo 143.- Transmisión del Manifiesto.

Es el acto que se materializa mediante la transmisión electrónica del manifiesto de carga, por el transportador o su representante, al sistema informático del Servicio de Aduanas.

Artículo 144.- Transmisión de la Información Previa a la Llegada de los Medios de Transporte.

La transmisión de la información contenida en el manifiesto de carga general y demás



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 72 DE 91

documentos de transporte, establecidos por la presente Ley y su Reglamento, será efectuada anticipadamente a la llegada de éstos, quedando bajo control y selección oficial el método de verificación aplicable a cada caso, mediante la aplicación de metodologías de análisis de riesgo.

Párrafo.- Al momento del arribo del medio de transporte al territorio aduanero, el transportista lo informará a la autoridad aduanera a través del sistema informático de la Dirección General de Aduanas. Recibido el aviso de arribo se autorizará la descarga de la mercancía.

Artículo 145.- Información a Transmitir a la Aduana de Llegada.

Veinticuatro (24) horas antes de la llegada al territorio nacional, el capitán, transportista o representante del medio de transporte debe transmitir electrónicamente o por otros medios autorizados, a la aduana correspondiente los documentos siguientes:

- 1) En el primer puerto de llegada:
 - a) Un manifiesto general contentivo de toda la carga, encomiendas, provisiones y rancho que el medio de transporte conduzca a bordo o remolcadas, aun cuando no estén destinadas al país.
- 2) Una lista de pasajeros y su destino, que debe contener:
 - a) Fecha y número de viaje;
 - b) Lugar de salida y destino;
 - c) Hora de salida y de llegada;
 - d) Cantidad y tipo de equipajes del pasajero;
 - e) Cantidad, nombre y destino de pasajeros en tránsito;
 - f) Una lista de los tripulantes; y
 - g) Una Guía de Correos.
- 3) En cada puerto en que haga escala:
 - a) Un manifiesto particular de la carga destinada a ese puerto, con especial mención de las mercancías en bóveda y de las que van a ser transbordadas en ese puerto;
 - b) Una declaración de la existencia de carga considerada peligrosa que traiga a bordo y que, según la autoridad respectiva, deban ser descargadas en un sitio especial;
 - c) Una lista de pasajeros, si los hubiera, indicando el número de equipajes de cada uno y una lista de tripulantes que hayan de desembarcar, embarcar o permanecer en tránsito en dichos lugares;
 - d) Una lista de los efectos para repuestos del medio de transporte y de las provisiones



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 73 DE 91

para su rancho; y

- e) Una guía de correos con los efectos postales que hayan de ser entregados o recibidos del servicio de correos.

Párrafo I.- En los efectos de repuesto para el medio de transporte y otros de su uso, no pueden comprenderse artículos que sean extraños a esos objetos; y los efectos del rancho no podrán ser distintos a aquellos de pura manutención. El Capitán no podrá, bajo pretexto alguno, descargar ningún artículo de sus víveres, rancho o repuesto, sin la autorización previa del Administrador de Aduana.

Párrafo II.- Las provisiones para tripulantes y pasajeros no podrán exceder de lo necesario para el consumo de un viaje redondo y una estadía igual a la mitad del tiempo que invierte en él.

Párrafo III.- Ni al conductor ni a la tripulación le será permitido tener a bordo otros efectos distintos de aquellos necesarios para su uso personal.

Párrafo IV.- Cuando la duración del viaje del medio de transporte sea menor a una hora, el manifiesto deberá remitirse al momento del arribo.

Artículo 146.- Formato de los Manifiestos.

El manifiesto se llenará en un formato electrónico establecido por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo dispuesto en convenios internacionales sobre esta materia, debiendo contener por lo menos una identificación del medio de transporte, datos de viaje, peso y cantidad total de unidades de carga a transportar, los números de cada uno de los documentos de transporte, según corresponda al medio y al modo de transporte, número de bultos, peso e identificación genérica de las mercancías y/o la indicación de carga consolidada, cuando así viniere, señalándose en este caso el nombre del agente de transporte y el número del documento consolidador.

Párrafo.- En los eventos en que se transporten contenedores vacíos se deberá informar la identificación y características de los mismos.

Artículo 147.- Manifiesto de Carga en Tránsito.

Los conductores de medios de transporte que condujeran carga para puertos extranjeros haciendo escalas en algunos de los habilitados de la República, sin carga para éstos, están obligados a transmitir a la Administración de Aduanas un manifiesto en el que se consigne la anotación siguiente: "Carga en tránsito", lo que valdrá como certificación de que no conducen carga para puertos de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 74 DE 91

Artículo 148.- Manifiesto de Buque en Lastre.

El Capitán de un buque, o quien haga sus veces o su representante, que salga en lastre para puertos habilitados de la República, presentará a la Administración de Aduanas un manifiesto en formato electrónico, en el cual se exprese que no conduce carga. Sólo podrá declararse como lastre: tierra, arena, piedra bruta, hierro, agua o materiales semejantes sin valor comercial ni destinado a personas.

Artículo 149.- Naves de Guerra.

Las naves extranjeras de guerra y los medios de transporte que carguen provisiones para dichas naves estarán exentos de presentar las declaraciones anteriores, salvo si llevan carga destinada al puerto que arriben.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a dejarlo ahí, para continuar con el Artículo No.150, avanzamos mucho. Para seguir avanzando, vamos entonces, a continuar con el desarrollo de la Agenda y el conocimiento de las demás iniciativas.

7. INICIATIVA: 00765-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA EL SEIBO (CORAASEIBO). (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORILLA). **DEPOSITADA EL 30/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 3/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 3/10/2018. EN AGENDA EL 10/10/2018. APROBADO EN PRIMERA LECTURA CON MODIFICACIONES EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 75 DE 91

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa No. 0765-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 “Sometida a votación la Iniciativa 0765-2018, del Senador Santiago José Zorrilla, Proyecto de Ley Mediante el cual se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia El Seibo (CORAASEIBO). **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**”

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00642-2018-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES BAJABONICO ARRIBA Y AGUA LARGA, QUE COMUNICAN AL MUNICIPIO ALTAMIRA, PROVINCIA PUERTO PLATA. **TÍTULO MODIFICADO:** RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES QUE COMUNICAN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO ALTAMIRA, PROVINCIA PUERTO PLATA. **(PROPONENTE: JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL). DEPOSITADA EL 13/4/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 18/4/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/10/2018.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 76 DE 91

(EL SENADOR SECRETARIO, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, incluyendo su informe, la Iniciativa Número 0642-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 “Sometida a votación la Iniciativa número 0642-2018, del Senador José Ignacio Paliza, Resolución que solicita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción de los puentes Bajabonico Arriba y Agua Larga, que Comunican al Municipio Altamira, Provincia Puerto Plata. **Título Modificado:** Resolución que solicita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción de los puentes que comunican varias comunidades del Municipio Altamira, Provincia Puerto Plata. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

2. INICIATIVA: 00787-2018-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL DR. BRUNO ROSARIO CANDELIER POR SU EXTENSA, CREADORA Y PERMANENTE OBRA FILOLÓGICA, EDUCATIVA, NARRATIVA Y ENSAYÍSTICA, FORJADORA DE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 77 DE 91

UN NOBLE LEGADO COMO POETA, CUENTISTA, DRAMATURGO, ENSAYISTA Y CINEASTA EJEMPLO PARA LA JUVENTUD, LA PRESENTE Y FUTURAS GENERACIONES, ASÍ COMO POR PROYECTAR EN EL PLANO INTERNACIONAL LAS BUENAS LETRAS NACIONALES. **TÍTULO MODIFICADO:** RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DR. BRUNO ROSARIO CANDELIER POR SU EXTENSA, CREADORA Y PERMANENTE OBRA FILOLÓGICA, EDUCATIVA NARRATIVA Y ENSAYÍSTICA. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA).** **DEPOSITADA EL 11/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/10/2018.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa número 0787-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa Número 0787-2018, del Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, Resolución Mediante la cual se reconoce al Dr. Bruno Rosario Candelier por su extensa, creadora y permanente obra filológica, educativa, narrativa y ensayística, forjadora de un noble legado como poeta, cuentista, dramaturgo, ensayista y cineasta, ejemplo para la juventud, la presente y futuras generaciones, así como



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 78 DE 91

por proyectar en el plano internacional las buenas letras nacionales. **Título Modificado:** Resolución que reconoce al Dr. Bruno Rosario Candelier por su extensa, creadora y permanente obra filológica, educativa narrativa y ensayística. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”**

3. INICIATIVA: 00815-2018-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DR. MÁXIMO A. GONZÁLEZ JURADO, POR SUS APORTES AL AVANCE Y DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, CONTRIBUYENDO ASÍ CON LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE ENFERMERAS GRADUADAS. **TÍTULO MODIFICADO:** RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DR. MÁXIMO A. GONZÁLEZ JURADO, POR SUS APORTES AL AVANCE Y DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: LUÍS RENE CANAAN ROJAS). DEPOSITADA EL 27/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 3/10/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 3/10/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/10/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/10/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, incluyendo su informe, la Iniciativa número 0815-2018.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 79 DE 91

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 012“Sometida a votación la Iniciativa número 0815-2018, del Senador Luis René Canaán Rojas, Resolución que reconoce al Dr. Máximo A. González Jurado, por sus aportes al avance y desarrollo de la enfermería en la República Dominicana, contribuyendo así con la formación y capacitación de los profesionales de enfermería de la Asociación Dominicana de Enfermeras Graduadas. **Título Modificado:** Resolución que reconoce al Dr. Máximo a. González Jurado, por sus aportes al avance y desarrollo de la enfermería en la República Dominicana. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: En la primera, debe dirigir los Debates, el Señor Vicepresidente, en razón de que nosotros somos Coproponente de la iniciativa que se conocerá en estos momentos.

(EN ESTE MOMENTO, EL VICEPRESIDENTE ARÍSTIDES VICTORIA YEB, ASUME LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EN RAZÓN DE QUE EL PRESIDENTE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 80 DE 91

REINALDO PARED PÉREZ, ES COPROPONENTE DE DICHA INICIATIVA.)

1. INICIATIVA: 00709-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL MERENGUERO JOSÉ TAMÁREZ MATEO (JOSEÍTO MATEO) UN TRAMO DE CALLE COMPRENDIDO ENTRE LA AUTOPISTA 30 DE MAYO Y LA CALLE 6, DEL SECTOR TROPICAL, EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL. **(PROPONENTE: REINALDO PARED PÉREZ; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA).** **DEPOSITADA EL 28/6/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/7/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/7/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 4/7/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/10/2018.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa No.0709-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 013 “Sometida a votación la Iniciativa 0709-2018, de los senadores Reinaldo Pared Pérez y Adriano de Jesús Sánchez Roa, Proyecto de Ley que designa con el nombre del merengero José Tamárez Mateo (Joseíto Mateo), un tramo de calle comprendido entre la Autopista 30 de Mayo y la Calle 6, del sector Tropical, en la ciudad



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 81 DE 91

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.**”

2. INICIATIVA: 00749-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EN EL CURRÍCULUM ESTUDIANTIL DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO, ASIGNATURAS Y PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS Y SUS DELITOS RELACIONADOS. (**PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**). **DEPOSITADA EL 22/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018. INFORME LEÍDO EL 24/10/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, incluyendo su informe, la Iniciativa No.0749-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 014 “Sometida a votación la Iniciativa 0749-2018, del Senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Proyecto de Ley que incluye en el currículum estudiantil del Sistema Educativo Dominicano, asignaturas y programas sobre prevención y consumo de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 82 DE 91

drogas ilícitas y sus delitos relacionados. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.**”

3. INICIATIVA: 00779-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE ÁNGEL FÉLIZ (LIBERATA), EL TRAMO DE CARRETERA QUE VA DESDE EL CRUCE DE BARAHONA-CABRAL HASTA EL CRUCE DE LAS SALINAS-CRISTÓBAL. (PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ). **DEPOSITADA EL 10/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018. INFORME LEÍDO EL 24/10/2018.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa No. 0779-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 0779-2018, del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre Ángel Félix (LIBERATA), el tramo de carretera que va desde el cruce de Barahona-



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 83 DE 91

Cabral hasta el Cruce de las Salinas-Cristóbal.
**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN
PRIMERA LECTURA.”**

4. INICIATIVA: 00785-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA LA ROMANA,
“PROVINCIA ECOTURÍSTICA”. (PROPONENTE: AMARILIS SANTANA
CEDANO). **DEPOSITADA EL 11/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN
CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL
12/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018.
INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/10/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA
LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, y su informe, la
Iniciativa No. 0785-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su
mano.

Votación 016 “Sometida a votación la
Iniciativa 0785-2018, de la Senadora Amarilis
Santana Cedano, Proyecto de Ley que declara
la Provincia la Romana, “Provincia
Ecoturística”. **22 VOTOS A FAVOR, 22
SENADORES PRESENTES PARA ESTA
VOTACIÓN. APROBADO A
UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 84 DE 91

5. INICIATIVA: 00788-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE ABRAHAM SARRAFF JACOB, EL TRAMO DE CARRETERA DESDE EL CRUCE DEL MUNICIPIO LAS SALINAS, PROVINCIA BARAHONA-MUNICIPIO CRISTÓBAL, PROVINCIA INDEPENDENCIA, HASTA EL KILÓMETRO NÚMERO DOS (2) DEL MUNICIPIO DUVERGÉ PROVINCIA INDEPENDENCIA. **(PROPONENTE: JUAN OLANDO MERCEDES SENA). DEPOSITADA EL 11/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 24/10/2018. INFORME LEÍDO EL 24/10/2018.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa No. 0788-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 017 “Sometida a votación la Iniciativa 0788-2018, del Senador Juan Olando Mercedes Sena, Proyecto de Ley que designa con el nombre Abraham Sarraff Jacob, el tramo de carretera desde el cruce del Municipio Las Salinas, Provincia Barahona-Municipio Cristóbal, Provincia Independencia, hasta el kilómetro número dos (2) del Municipio Duvergé, Provincia Independencia.
22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 85 DE 91

**PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN
PRIMERA LECTURA.”**

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 00857-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO MOCA CON EL NOMBRE DEL DESTACADO JURISTA DOMINICANO DR. ARTAGNÁN PÉREZ MÉNDEZ. (**PROPONENTES: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN Y SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**). **DEPOSITADA EL 25/10/2018.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa No.0857-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 018 “Sometida a votación la Iniciativa 0857-2018, del Senador José Rafael Vargas Pantaleón, Proyecto de Ley que Designa el Palacio de Justicia del Municipio Moca con el Nombre del Destacado Jurista Dominicano Dr. Artagnán Pérez Méndez. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.”**

2. INICIATIVA: 00640-2018-SLO-SE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 86 DE 91

PROYECTO DE LEY QUE ELEVA EL DISTRITO MUNICIPAL JUMA-BEJUCAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO BONAÑO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUÉ A LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, CON EL NOMBRE DE MUNICIPIO-JUMA BEJUCAL.(PROPONENTE: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO) DEPOSITADA EL 11/4/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 11/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 11/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 11/4/2018. EN AGENDA EL 11/7/2018. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 11/7/2018.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Quiero solicitarle, Presidente, que se libere del Trámite de Lectura a esta iniciativa.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, solicita del Pleno Senatorial, que la iniciativa que se conoce en este momento, la No. 640-2018, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 019 “Sometida a votación la propuesta del Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, para que la Iniciativa 640-2018, Proyecto de Ley que Eleva el Distrito Municipal Juma-Bejucal, Perteneciente al Municipio Bonaño, Provincia Monseñor Nouel a la Categoría de Municipio, con el Nombre de Municipio Juma-Bejucal, se libere del Trámite de Lectura. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA SOLICITUD.**”



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 87 DE 91

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa No. 0640-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 020 “Sometida a votación la Iniciativa 0640-2018, del Senador Félix María Nova Paulino, Proyecto de Ley que Eleva el Distrito Municipal Juma-Bejucal, Perteneciente al Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel a la Categoría de Municipio, con el Nombre de Municipio Juma-Bejucal.
22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.”

10.11) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Luego de haber concluido los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Senado de la República correspondiente a este día, 31 de octubre del año 2018; vamos a proceder al Pase de Lista final para dar por concluida la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (24)

REINALDO PARED PÉREZ

: PRESIDENTE

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

: VICEPRESIDENTE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 88 DE 91

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: SECRETARIO

AMARILIS SANTANA CEDANO: SECRETARIA

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

MANUEL ANTONIO PAULA

JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 89 DE 91

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

No hay.-

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Antes de levantar esta Sesión, mañana se cumplen 17 años del Profesor Juan Bosch, por cuyo motivo, a las 10:00 de la mañana, en la Catedral del Municipio cabecera de La Vega, Provincia La Vega, en su memoria, en su honor, tendremos un oficio religioso y luego nos trasladaremos al Cementerio Municipal, donde reposan sus restos. De modo pues que quedan todos invitados, sin importar banderías, porque Juan Bosch es de todos y todas. Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este organismo legislativo, a la Sesión Ordinaria que celebraremos el día 07 de noviembre, a las 4:00 p. m.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:43 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Secretario

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Fanni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptoras y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 107, DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 90 DE 91

Carmen Lidia Varela Pacheco, Taquígrafa Parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. ciento siete (107), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptoras

CARMEN LIDIA VARELA PACHECO
Taquígrafa-Parlamentaria.